

Folio: 540511700000825

Institución: TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
Folio	540511700000825
Fecha de solicitud	11/12/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica del numero de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2010 al año 2025, desglosado por año, institución publica donde laboraron y sanción recaída en cada caso
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicituds de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	30/01/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5	09/01/2026
Incompetencia	3	07/01/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 17:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 06 de enero de 2026.

Oficio: TJA-UTyEG-002/2026.

Asunto: Se remite Solicitud de Acceso a la Información 540511700000825.

LIC. EDGAR REYES CONTRERAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE

De conformidad con el artículo 137ⁱ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **540511700000825**, recepcionada el día **12 de diciembre** del año **dos mil veinticinco**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **DOCE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52ⁱ de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mtra. Tila del Carmen De la rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

C/ anexo.

Ccp. Dra. Luz María Armenta León. Magistrada Presidente del TJA. Para su conocimiento.

ⁱ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

ⁱ Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.



Recibido
Lic. Gaby
15:04 hrs
CIA.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 06 de enero de 2026.

Oficio: TJA-UTyEG-003/2026.

Asunto: Se remite Solicitud de Acceso a la Información 540511700000825.

**MTRA. MARÍA ISABEL NUÑEZ DE DIOS
MAGISTRADA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **540511700000825**, recepcionada el día **12 de diciembre** del año **dos mil veinticinco**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **DOCE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52¹ de la Ley de la materia.

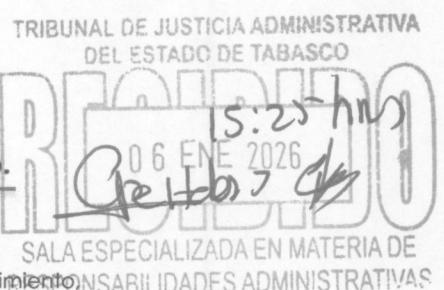
Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

*Mtra. Tila del Carmen De la rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.*

C/ anexo.

Ccp. Dra. Luz María Armenta León. Magistrada Presidente del TJA. Para su conocimiento.



¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

¹ Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-16/2026

ASUNTO: SE RINDE SOLICITUD

Villahermosa, Tabasco, a 21 de enero de 2026.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y EQUIDAD DE GÉNERO
P R E S E N T E:

Por medio del presente, doy atención a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 540511700000825, recepcionada el doce de diciembre del dos mil veinticinco. Al respecto, se precisa que esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa entró en funciones el cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, por lo que la información que se proporciona corresponde al periodo comprendido a partir de dicha fecha y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

"Información Requerida: número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2010 al año 2025, desglosado por año, institución pública donde laboraron y sanción recaída a cada paso."

Al respecto, esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 4, 6, 131, 133 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 124, 126, 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva, amplia y razonable dentro de los archivos físicos y documentales que obran en esta Sala, con el objeto de localizar la información solicitada.

Derivado de lo anterior, la verificación se realizó atendiendo al periodo comprendido desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los datos específicos señalados por la persona solicitante, así como en

observancia de lo dispuesto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aplicable de manera supletoria.

En consecuencia, se da respuesta a lo solicitado, precisándose que durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 no se localizó información que proporcionar; por lo que, para tal efecto, se anexa al presente la información correspondiente.

2024			
NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	INSTITUCIÓN PÚBLICA	SANCIÓN RECAÍDA	
2	Secretaría de Salud del Estado de Tabasco	Destitución de su empleo, cargo o comisión e inhabilitación temporal de 3 meses.	
1	Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco	Inhabilitación por 10 años.	
2	Secretaría de educación del Estado Tabasco	Destitución del empleo, cargo o comisión. Inhabilitación por 10 años.	

2025			
NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	INSTITUCIÓN PÚBLICA	SANCIÓN RECAÍDA	
1	Instituto Estatal de las Mujeres	Inhabilitación temporal por 3 meses.	
1	Secretaría de Salud del Estado de Tabasco	Una sanción económica de 200	

		Unidad de Medidas y Actualización.
1	Secretaría de Salud del Estado de Tabasco	Destitución de su empleo, cargo o comisión e inhabilitación temporal de 3 meses.
1	Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco	Inhabilitación por un año.
1	Secretaría de educación del Estado Tabasco.	Inhabilitación por 20 años.
1	Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.	Inhabilitación temporal de 3 meses y Indemnización.
1	Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.	Inhabilitación temporal de 3 meses.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARGARITA ACOSTA BALÁN

Enlace de la Unidad de Transparencia de la Sala Especializada
en Materia de Responsabilidades Administrativas



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mtra. Tila del Carmen De la rosa Jiménez

Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Edificio.-

En atención a su similar número **TJA-UTyEG-022/2026**, de **fecha seis de enero del año en curso**, por medio del cual remite a esta área, la solicitud con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia **540511700000825**, en la que requiere se atienda la solicitud de información formulada de manera anónima, que conforme a derecho consiste en lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del numero de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2010 al año 2025, desglosado por año, institución publica donde laboraron y sanción recaída en cada caso (Sic)."

Derivado de lo que antecede, atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con la finalidad de enriquecer el conocimiento del interesado, respecto a las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de este Sujeto Obligado, y así evitar la discrecionalidad y arbitrariedad por parte de este Órgano Interno de Control, se tiene a bien exponer lo siguiente:

De acuerdo a la solicitud generada de manera anónima, se hace del conocimiento que en estricto apego a la literalidad de su pedimento, por cuanto hace a **"Copia en versión electrónica del número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2010 al año 2025, desglosado por año, institución pública donde laboraron y sanción recaída en cada caso"**, este Órgano Interno de Control informa que, de acuerdo al artículo 30, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y 183, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, como TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, las atribuciones que me corresponden son las siguientes:



"Artículo 30.- Adicional a las atribuciones previstas en el numeral 183 de la Ley de Justicia Administrativa, el Órgano Interno de Control tendrá las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas e instrumentar los procedimientos con arreglo a esa ley;
- II. Levantar actas administrativas por posibles actos irregulares de los servidores públicos del Tribunal;
- III. Verificar la adecuada integración y ejercicio del presupuesto del Tribunal, así como el cumplimiento de las metas y actividades previstas en los programas, subprogramas y proyectos aprobados;
- IV. Evaluar el cumplimiento por parte de las áreas administrativas del Tribunal de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, con relación al ejercicio de los recursos presupuestales asignados a su operación;
- V. Formular, con base en las visitas, auditorías y revisiones de control que realice, las observaciones necesarias, y verificar su cumplimiento en las diferentes áreas del Tribunal que sean auditadas;
- VI. Verificar, evaluar y proponer en coordinación con las unidades administrativas, las acciones que promuevan la mejora de la administración del Tribunal;
- VII. Conocer de las quejas, inconformidades o denuncias en materia de responsabilidad administrativa que presenten los particulares relacionadas con los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, y obra pública, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Dar el seguimiento necesario para la ejecución de resoluciones en las que se hayan impuesto a las y los servidores públicos involucrados, sanciones económicas;
- IX. Mantener actualizado el registro del personal sancionado adscrito al Tribunal, y dar cuenta de ello a la Presidencia para su incorporación a la plataforma del Sistema Nacional Anticorrupción, siempre que haya causado ejecutoria la determinación que así lo ordene;
- X. Vigilar el registro y dar seguimiento a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de conflictos de intereses, como la declaración fiscal del personal del Tribunal;
- XI. Participar en los actos de entrega-recepción del personal de las Salas del Tribunal;
- XII. Informar a la Dirección Administrativa de las investigaciones y de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se ordene la suspensión del servidor;

XIII. Llevar el control de las observaciones y recomendaciones generadas en las auditorías y revisiones de control, dando el seguimiento relativo para el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas que se hayan derivado de tales observaciones;

XIV. Proponer las acciones que coadyuven a promover la mejora continua y las áreas de oportunidad de todas las unidades administrativas del Tribunal, con objeto de alcanzar su eficiencia;

XV. Mantenerse actualizado en materia de responsabilidad de los servidores públicos, disciplina financiera, manejo de los recursos, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, contabilidad gubernamental y otras acordes a la función encomendada;

XVI. Certificar todo tipo de documento o actuación que realice en el ejercicio de sus atribuciones;

XVII. Atender cualquier instrucción o solicitud que sea formulada por el Pleno de la Sala Superior o la Presidencia del Tribunal; y

XVIII. Las demás que señale la Ley General de Responsabilidades Administrativas y cualquier otro ordenamiento aplicable en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XIX. Asumir las funciones de autoridad garante en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información a todas las personas, en igualdad de condiciones con las demás y deberán suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, sin que ello implique variar la solicitud, atendiendo al principio de congruencia.

XX. Formar parte como integrante del Comité de Transparencia del Tribunal, así como realizar las funciones correspondientes establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

XXI. Nombrar a su suplente dentro del Comité de Transparencia del Tribunal, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco."

Por lo tanto, se concluye que, con base en el principio de legalidad y máxima publicidad, no ha lugar a su solicitud, en virtud que del marco normativo no obran atribuciones y competencia que pudieran facultar al titular para efectos de contar con información relacionada con el "**número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, en el año 2010 al año 2025 y mucho menos de la institución pública donde laboraron, así como sanción recaída en cada caso**", puesto que únicamente me encuentro facultado para realizar los medios de control del personal del Sujeto Obligado. Es decir, este Órgano Interno de Control tiene a bien exponer que no está facultado para conocer

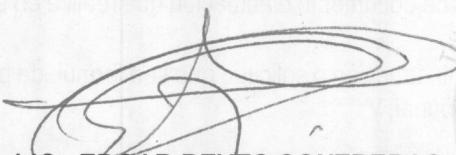


de faltas o hechos relacionados con delitos de funcionarios públicos que hayan laborado en instituciones públicas ajenas, por lo que dicha información no es generada en este Órgano.

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del numeral 13, 14, 17 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR REYES CONTRERAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Dra. Luz María Armenta León Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Para conocimiento.
C.c.p. Archivo



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

EXPEDIENTE: TJA-UTyEG-SAI-08-2025

FOLIO: 54051170000025.

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **540511700000825**, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticinco** y el oficio **SEMRA-16/2026**, de fecha **veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 36, y 37 fracciones III, V, VIII y IX, 116,117, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA**: -----

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, el **doce de diciembre del año dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **540511700000825**, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticinco**, bajo los siguientes términos: -----

... Copia en versión electrónica del numero de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2010 al año 2025, desglosado por año, institución publica donde laboraron y sanción recaída en cada caso...SIC".

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 36, 37, fracción III y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia,

Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio 540511700000825.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

dieran respuesta a lo peticionado; respuesta que dieron en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este Tribunal, documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la Autoridad Garante o ante la Unidad de Transparencia de este Tribunal, en caso de no estar conforme con la respuesta a su solicitud. -----

CUARTO. En términos de los artículos 37 fracción IX, 120, 127 y 128 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico, para los efectos legales conducentes. -

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DEL ESTADO DE TABASCO

Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio 540511700000825.

AV. 27 de febrero #1823 Col. Atasta, Villahermosa, Cetro, Tabasco. C.P. 86100.
Tels. 312 52 11- 314 64 48



Plataforma Nacional de Transparencia



Folio: 540511700000825

Institución: TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)

Acuse de respuesta de solicitud

C.

Representante Legal (en su caso):

En contestación a su solicitud en la que se expresa lo siguiente:

Folio	540511700000825
Fecha de solicitud	11/12/2025
Información solicitada	Copia en versión electrónica del numero de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2010 al año 2025, desglosado por año, institución publica donde laboraron y sanción recaída en cada caso

Hago de su conocimiento:

Fecha de respuesta	22/01/2026 14:40:52 PM
Descripción de respuesta	El Acuerdo recaído a su solicitud 540511700000825, se encuentra en el archivo adjunto, dando con la misma respuesta en tiempo y forma.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)

Solicitud recibida al 22/01/2026 14:40:52 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado